



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00357-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 014-2022-SUNARP-ZRNºII/JEF, Informe Nº 00598-2022-SUNARP/ZRII/UA, Informe Nº 00270-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 014-2022-SUNARP-ZRNºII/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/1 031 508.00 (un millón treinta y un mil quinientos ocho con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF) y en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento los Informes Nº 00270-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, e Informe No 00598-2022-SUNARP/ZRII/UA, se advierte la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, para incluir el proceso de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento para switches core de la Oficina Registral de Chiclayo";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: "*7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2021-JUS y Resolución Nº 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución Nº 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décimo cuarta (14º) modificación del PAC institucional 2022 (versión 15), para formalizar el siguiente acto:

INCLUSION:

Nº Ref.	Método de Contratación / Tipo de Procedimiento	Objeto de contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial	Fecha prevista convocatoria	Tipo de compra o selección
25	Adjudicación Simplificada	Servicio	"Servicio de mantenimiento, soporte técnico y garantía de buen funcionamiento para switches core de la Oficina Registral de Chiclayo"	S/ 79,876.00	Diciembre	Por la entidad

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo